

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 245

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-9529 *Notificación de sentencia 424/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 403/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000403/2020 a instancia de DON ALEJANDRO RUESGA GUTIÉRREZ frente a "POWDER BUSINES 2017, S. L." y "FONDO DE GARANTÍA SALARIAL", en los que se ha dictado sentencia número 424/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, siendo su FALLO del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por DON ALEJANDRO RUESGA GUTIÉRREZ contra "POWDER BUSINES 2017, S. L.", siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 16 de marzo de 2020 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 364,73 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "POWDER BUSINES 2017, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/9529